

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 075-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 083-2023-WSF-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1158-2023-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 044-2023-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 697-2023-SPIH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 396-2023-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de modificación presupuestal N° 03 y ampliación de plazo N° 06 del Expediente Técnico del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CP. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N° 2475359;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*”, asimismo el artículo 6° establece: “*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: “*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN**, del 09 de febrero del 2023, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve “*desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura*”, siendo que en el numeral N° 02, señala: “*Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa*”;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en su numeral 5.8.9), establece que: “*El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio*” (...);

Que, según la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. En este contexto se

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL/GIP/MPMN
C.c.
A
GM
GM
- GIP
SOP
OSLO
GIL
Archivo



**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 075-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de abril de 2023.

puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2, en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva:

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 5°, numeral 5.7), establece sobre las Unidades ejecutores que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); Asimismo su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17°, numeral 1), en lo referido a la Fase de Ejecución establece que: "La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación" (...); numeral 4: "Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente" (...); Numeral 6): "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones" (...);

Que, en fecha 03/03/2023, mediante el Informe N° 083-2023-WSP-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por el Residente de Obra ING. WILLIAM SANGAMA FLORES, expone que de los diferentes conceptos partidas, mayores metrados, diferenciando con las partidas no ejecutadas y menores metrados se obtiene que el monto de costo adicional a nivel de costo directo es de S/ 635,938.81 soles.

PRESUPUESTO ADICIONAL		
COSTO DIRECTO - ADICIONAL =		S/ 635,983.81
Gastos Generales	12.00%	S/ 76,318.06
Gastos de Supervisión	4.00%	S/ 25,439.35
Gastos de Liquidación	1.00%	S/ 6,359.84
Gastos Administrativos	4.00%	S/ 25,439.35
TOTAL, PPTO ADICIONAL		S/ 769,540.41

El presupuesto solicitado respecto al presupuesto aprobado del CD+CI es de S/ 769,540.41

	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE LIQUIDACION	GASTOS ADMINISTRATIVOS	PRESUPUESTO PARCIAL
	ADICIONAL						
A	PARTIDAS NUEVAS	254,065.25	30,487.83	10,162.61	2,540.65	10,162.61	307,418.95
B	MAYORES METRADOS	1,157,497.33	138,899.68	46,299.89	11,574.97	46,299.89	1,400,571.76
	DEDUCTIVOS						
C	PARTIDAS NO EJECUTADAS	85,606.40	10,272.77	3,424.26	856.06	3,424.26	103,583.75
D	MENORES METRADOS	689,972.37	82,796.68	27,598.89	6,899.72	27,598.89	834,866.55
	TOTAL PTO. ADICIONAL.	635,983.81	76,318.06	25,439.35	6,359.84	25,439.35	769,540.41
TOTAL AMPLIACION PRESUPUESTAL N°03						TOTAL = S/	769,540.41

**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 075-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de abril de 2023.

Se solicita la Ampliación de Plazo N°06 por 66 días calendario, teniendo el cuadro resumen que se detalla:

DESCRIPCION	FECHAS		TOTAL
	INICIO	FIN	DIAS
1. Plazo de Expediente Técnico inicial	21-oct-2021	03-set-2022	318 d.c.
2. Ampliación de Plazo N° 01	04-set-2022	23-nov-2022	81 d.c.
3. Ampliación de Plazo N° 02	24-nov-2022	20-ene-2023	58 d.c.
4. Ampliación de Plazo N° 03	21-ener-2023	04-mar-2023	43 d.c.
5. Ampliación de Plazo N° 04	05-mar-2023	25-mar-2023	21 d.c.
6. Ampliación de Plazo N° 05	26-mar-2023	18-abril-2023	24 d.c.
7. Ampliación de Plazo N° 06	19-abril-2023	23-junio-2023	66 d.c.
Tiempo de Ejecución Total			611 d.c.

Que, el plazo de ejecución, según la ampliación de plazo N° 06 por 66 días calendario, inicia el 19 de abril del 2023 (19/04/2023) y culmina el 23 de junio del 2023 (23/06/2023).

Que, el plazo de ejecución total del proyecto es de 611 días calendario, que inicia el 21 de octubre del 2021 (21/10/2021) y culmina el 23 de junio del 2023 (23/06/2023).

Que, en fecha 12/04/2023, mediante el Informe N° 044-2023-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra ING. FAVIO G. FLORES RAMOS, se otorga la conformidad al Expediente de modificación Presupuestal N° 03 por Adicionales (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Deductivos (Menores Metrados y Partidas no Ejecutadas) y por Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", de acuerdo al siguiente detalle:

DE LOS ADICIONALES:

DEL INCREMENTO PRESUPUESTAL:

Descripción	Costo Directo	Gastos Generales (12%)	Gastos de Supervisión (4%)	Gastos de Liquidación (1%)	Gastos de Administrativos (4%)	Presupuesto parcial	Total
Adicional							
A Mayores metrados	s/ 1,157,497.33	138,899.68	46,299.89	11,574.97	46,299.89	1,400,571.77	
B Partidas Nuevas	s/ 254,065.25	30,487.83	10,162.61	2,540.65	10,162.61	307,418.95	
Deductivo							
C Menores Metrados	s/ 689,972.37	82,796.68	27,598.89	6,899.72	27,598.89	834,866.57	
D Partidas no Ejecutadas	s/ 85,606.40	10,272.77	3,424.26	856.06	3,424.26	103,583.74	
Total Presupuesto Adicional (A+B-C-D)	S/ 635,983.81	S/ 76,318.06	S/ 25,439.36	S/ 6,369.84	S/ 25,439.36	S/ 769,540.41	S/ 769,540.41
TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03						TOTAL= S/ 769,540.41	

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 075-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril de 2023.

DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
	S/	%
Presupuesto según perfil	4,822,381.15	
Presupuesto según Expediente Técnico	7,504,847.28	
Incremento Presupuestal por la modificación presupuestal N° 01.	1,652,065.32	
Presupuesto variado por modificación presupuestal N° 01	9,156,912.60	
Incremento presupuestal por la modificación presupuestal N° 02	3,040,615.10	
Presupuesto variado por modificación presupuestal N° 02	12,197,527.70	
Incremento presupuestal por la modificación presupuestal N° 03	769,540.41	
Presupuesto variado por modificación presupuestal N° 03	12,967,068.07	
% Incidencia acumulada	8,144,688.92	168.89 %

Que, Finalmente, expone que el expediente de adicionales y Deductivos no requiere la opinión del proyectista, ya que no se está variando la propuesta técnica aprobada hasta el expediente de modificación presupuestal N° 02, sino que son variaciones solo de forma y no de fondo, necesarias debido al sinceramiento de los metrados y para lograr un mejor funcionamiento del sistema de drenaje. Asimismo la ampliación de plazo N° 06, debe su origen a la aprobación del período de tiempo necesario para la ejecución de dichos adicionales.

Que, en fecha 13/04/2023, mediante el Informe N° 1158-2023-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras ING. JAMIR ENRIQUE APAZA VELÁSQUEZ, expone que el Inspector otorga la conformidad al Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por Adicionales (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Deductivos (Menores Metrados y Partidas no Ejecutadas) y por ampliación de plazo N° 06, en ese sentido solicita opinión presupuestal para la aprobación del proyecto.

Que, en fecha 18/04/2023, mediante el Informe N° 697-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda ING. P. RUBÉN PARE HUACAN, expone que conforme a las opiniones técnicas favorables y considerandos, informa que no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo que se deberá de gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación de la materia de inversiones; podría enmarcarse en el art. 13, medidas en gasto de inversión de la Ley N° 31638 "Ley de presupuesto del sector público para el año 2023", bajo ese contexto considera que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo correspondiente al Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 con un presupuesto de S/ 769,540.41 Soles por adicionales (mayores metrados y partidas nuevas) y deductivos (menores metrados y partidas no ejecutadas) y ampliación de plazo N° 06, por 66 días calendario del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2475359, siendo la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por un total de S/ 769,540.41 soles.

Que, de lo expuesto en los antecedentes de la información registrada en el expediente técnico se tiene como objetivos: 1.-El adecuado diseño de evacuación de agua superficial, 2.-Eficiente almacenamiento y transporte de aguas de lluvia por gravedad, 3.-Rasante de las calles adecuada para la evacuación de aguas pluviales por gravedad y 4-Certificación y clasificación. Es preciso indicar, que la ampliación de plazo N° 06 viene acompañado por el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 el cual presenta adicionales por partidas nuevas y mayores metrados; deductivos como menores metrados y partidas no ejecutadas. La ejecución de los trabajos contemplados en dichos adicionales demanda un periodo de tiempo adicional, el mismo que es causal para generar la ampliación de plazo N° 06, ya que afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto. Finalmente, mediante el Informe N° 044-2023-IFR-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra ING. FAVIO G. FLORES RAMOS, expone que existe la necesidad de realizar trabajos adicionales no contemplados en el expediente técnico aprobado, cuya ejecución, es indispensable para cumplir las metas y objetivos programadas según el Expediente Inicial, surgiendo así los adicionales por partidas nuevas; además debido al sinceramiento de metrados, a las condiciones reales del terreno y a los cambios para lograr un mejor funcionamiento del sistema de drenaje, se ejecutarán mayores metrados en ciertas partidas, dando así origen a los adicionales por mayores metrados. Así mismo, se observa que existen trabajos que ya no se requiere realizar, surgiendo así los deductivos por partidas no ejecutadas; también se tiene que algunas partidas, por diversos factores, ya no se ejecutará el 100% del metrado programado, dando origen así a los deductivos por menores metrados. Por lo tanto, se justifica plenamente la elaboración del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por adicionales (mayores metrados y partidas nuevas) y deductivos (menores metrados y partidas no ejecutadas) y por Ampliación de Plazo N° 06.

Que, de la revisión de las normas vigentes y lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que la ampliación solicitada cuenta opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y con la



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 075-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril de 2023.

documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N.º 0004-2020- A/MPMN, que norma los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En este contexto, se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2, en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva; Por lo que, resulta viable la Modificación Presupuestal N° 03, con un incremento de S/ 769,540.41 Soles y Ampliación de Plazo N° 06, por 66 días calendario, comprendidos del 19 de abril del 2023 al 23 de junio del 2023, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CON CUI N° 2475359.

Que, mediante Informe Legal N° 396-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 24 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, se formalice la Modificación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 769,540.41 Soles y Ampliación de Plazo N° 06, por el termino de sesenta y Seis (66) días calendario, comprendidos del 19 de abril del 2023 al 23 de junio del 2023, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2475359, de conformidad a lo solicitado mediante el Informe N° 083-2023-WSF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 044-2023-FFR-10-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 697-2023-SPII/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO.
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	: 2475359.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA.
PRESUPUESTO INICIAL	: S/ 7'504,847.28 Soles.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: 318 días calendario.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	: 1,652,065.32 Soles
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	: 3,040,615.10 Soles
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03	: 769,540.41 Soles (en trámite).

AMPLIACIONES DE PLAZO:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 81 días calendario.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	: 58 días calendario.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	: 43 días calendario.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	: 21 días calendario.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	: 24 días calendario.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	: 66 días calendario (en trámite).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **“ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023”;**

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL-GIP/MPMN
C.C.
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTHE
Archivo

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 075-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, Modificación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 769,540.41 Soles y Ampliación de Plazo N° 06, por el término de sesenta y Seis (66) días calendario, comprendidos del 19 de abril del 2023 al 23 de junio del 2023, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2475359, de conformidad a lo solicitado mediante el Informe N° 083-2023-WSF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 044-2023-FFR-10-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 697-2023-SPI1/GPP/GM/MPMN, conforme al expediente adjunto que forma parte de la presente resolución que consta de 02 archivadores a fojas 669 mas un (01) cd, y demás documentos a fojas 19, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO.
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	: 2475359.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA.
PRESUPUESTO INICIAL	: S/ 7'504,847.28 Soles.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:318 días calendario.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	: 1,652,065.32 Soles
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	: 3,040,615.10 Soles
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03	: 769,540.41 Soles (en trámite).

AMPLIACIONES DE PLAZO:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 81 días calendario.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	: 58 días calendario.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	: 43 días calendario.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	: 21 días calendario.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	: 24 días calendario.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	: 66 días calendario (en trámite).

ARTÍCULO SEGUNDO.– **ENCARGAR** la ejecución de la modificación presupuestal N° 03 Ampliación de Plazo N° 06 al Expediente Técnico del Proyecto denominado : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2475359; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PI, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su **Ejecución Física** estará supeditada a la **Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PI en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- **NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Ara. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL/GIP/MPMN
Cc
A
GAI
GAI
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo